



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Claudia Reyes Montiel
DIPUTADA FEDERAL

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A CARGO DE LA DIPUTADA CLAUDIA REYES MONTIEL DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La suscrita, Diputada Claudia Reyes Montiel integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente Iniciativa con base en los siguientes:

Argumentos

La población afromexicana e indígena en México ha sido históricamente rechazada, discriminada y poco considerada en términos de reconocimiento de sus derechos y ejercicio de los mismos. Esta situación es más compleja aun cuando pensamos en las personas que además de ser indígenas o afrodescendientes son mujeres. De acuerdo con datos de la “Encuesta Intercensal 2015” hay más de seis millones de mujeres indígenas en México¹, mientras que el número de mujeres afromexicanas se estima en alrededor de 705 mil personas².

Con el fin de revertir la situación que vive este sector de la población es que durante el actual sexenio se creó el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el cual tiene como objeto “definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento

¹ <https://www.gob.mx/inpi/es/articulos/mujeres-indigenas-datos-estadisticos-en-el-mexico-actual?idiom=es>

² <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/llama-semujeres-protoger-derechos-de-mujeres-afromexicanas>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Claudia Reyes Montiel
DIPUTADA FEDERAL

y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades”³.

Con este mismo objetivo en julio de 2019 se aprobó la reforma constitucional al apartado C del artículo segundo constitucional mediante la cual se logró garantizar el pleno reconocimiento de los pueblos y comunidades afroamericanas como parte de la nación mexicana así como de sus derechos.

Estas acciones si bien sirven para reconocer y garantizar los derechos de los grupos indígenas y afroamericanos, es necesario seguir trabajando para consolidar no solo el reconocimiento de sus derechos, sino también su participación en diversos ámbitos, como es el caso de la participación política esfera en la que no se ha podido garantizar la participación y representación efectiva de las mujeres indígenas y afroamericanas.

Precisamente con el fin de garantizar una mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones es que la actual legislatura del Congreso de la Unión aprobó la llamada reforma de paridad total, la cual establece desde la propia Constitución el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres para participar en todos los espacios de poder en igualdad con los hombres, de igual forma estableció que la paridad es un principio que debe regir, de manera transversal, todo el quehacer público de los tres Poderes de la Unión y en los tres órdenes de gobierno.

Gracias a esta reforma la paridad de género es una obligación en los tres poderes y niveles de gobierno, así como también en los órganos autónomos, en las candidaturas a cargos de representación popular de los partidos políticos, en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena; y, se incorporó también el lenguaje que visibiliza e incluye a las mujeres en nuestra carta magna.

³ <https://www.gob.mx/inpi/que-hacemos>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Claudia Reyes Montiel
DIPUTADA FEDERAL

Con el fin de lograr consolidar y ampliar la participación de las mujeres en diversas esferas de la vida pública del país es que se presenta esta propuesta de reforma al artículo cuarto de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para establecer que en el cumplimiento de sus facultades con respecto al fortalecimiento de la participación de los pueblos indígenas y afroamericanos el instituto lo hará observando el principio constitucional de paridad de género.

Con la presente reforma se logrará no solo dar cumplimiento a la reforma constitucional, sino también permitirá que las mujeres indígenas y afroamericanas logren ampliar su participación. Finalmente es importante señalar que la reforma propuesta no generará un impacto presupuestario a nivel federal o local.

Es por lo anteriormente expuesto, que se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas,

Único. Se reforma el artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para quedar como sigue:

Artículo 4. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

I. ...

II. Aprobar y participar, en coordinación con las instancias competentes, en la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con relación a los pueblos indígenas y



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Claudia Reyes Montiel
DIPUTADA FEDERAL

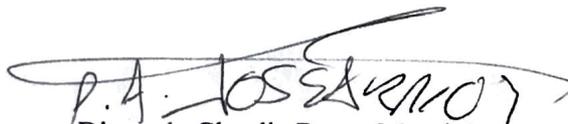
afromexicano, garantizando la transversalidad institucional, interculturalidad, **paridad de género** y la pertinencia económica, social, cultural, política y lingüística.

III. a VIII. ...

IX. Garantizar, promover e instrumentar las medidas y acciones para el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres indígenas y afromexicanas **garantizando el principio de paridad de género.**

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.


Diputada Claudia Reyes Montiel

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2020